PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EXPEDIENTE S-03660-2019

SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN RTVE

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios que se describen en el Anexo II (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el Anexo II. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El precio máximo aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, que se presentará según el Anexo I.

Cuando así se especifique en el Anexo II, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E., en adelante RTVE, a las que se aplicará, como máximo, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en el Anexo II. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la

continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se determinará en el Anexo II.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 106 de la LCSP según lo indicado en el Anexo II que dependerá del tipo de procedimiento que corresponda.

Esta garantía se constituirá mediante aval (incluyendo la posibilidad de aval digital) o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

   a) Declaración responsable preferiblemente a cumplimentar conforme al Anexo III o, en su defecto, declaración del formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) con idéntico contenido. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, en UTE cada empresa individualmente presentará esta declaración responsable o el DEUC.

   b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el Anexo II. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo III, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso,

certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. OFERTA TÉCNICA. Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador, así como toda la documentación relativa a los aspectos técnicos referentes a la negociación.

3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Incluirá la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I. Se estará a lo establecido en el Anexo II para cada tipo de procedimiento.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el Anexo II, en caso contrario, las ofertas serán inadmitidas.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (Anexo II de este documento), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada (y en su caso mejora de oferta), documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.
2. La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas. Cualquier condición que el licitador incluya en su oferta y se aparte de los mismos se tendrá por no puesta.
3. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará en el Anexo II del presente pliego.

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por parte de los mismos en relación con RTVE, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que el despido que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El personal de la contrata estará identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

4. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

5. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el Anexo II, trimestralmente y, en todo caso,

siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.

6. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

   RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

   El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

7. En caso de que se permita la subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel.

8. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
   a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
   b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
9. En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el anexo II en el caso de no aportar estos datos.
10. El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. El contratista debe cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de

criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el Anexo II. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En el caso de que en el Anexo II se establezca un procedimiento de adjudicación en dos fases, las empresas seleccionadas en la primera fase podrán mejorar su propuesta económica en la segunda fase, de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

El órgano de contratación requerirá al licitador que tenga la oferta con mejor relación calidad-precio para que en el plazo legalmente establecido presente la garantía definitiva que se establece en el presente pliego en su Anexo II. Si no la aportara, se entenderá que opta por la retención del precio, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11ª, salvo que RTVE le indique que es precisa la constitución de esta, en cuyo caso, de no aportarla se entenderá que ha retirado su oferta.

El órgano de contratación podrá solicitar la documentación especificada en el apartado 6.1 o hará la comprobación en ROLECE conforme a lo establecido en dicho apartado.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público de acuerdo con la normativa vigente y se notificará al destinatario a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Dependiendo de cada procedimiento, y si así se indica en el Anexo II, se podrá requerir al adjudicatario un aval (incluyendo la posibilidad de aval digital), o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicho Anexo. Alternativamente, si no se hubiera producido la recepción y aceptación de esta garantía, RTVE podrá retener dicho importe de las cantidades pendientes de pago al adjudicatario derivadas del contrato adjudicado al amparo del presente procedimiento. La garantía se aplicará al pago de todas las responsabilidades imputables al contratista en la ejecución del contrato.

En el caso de incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones, RTVE, una vez constatado el incumplimiento podrá retener todos los pagos que por cualquier concepto se hallen pendientes de realizar al adjudicatario, en cuantía suficiente para salvaguardar las responsabilidades que se

pudieran derivar de dicho incumplimiento.

Cuando se hicieran efectivos a costa de la garantía los conceptos anteriores, el contratista vendrá obligado a reponerla en cualquiera de las formas establecidas para su constitución.

RTVE podrá retener el importe total de la garantía, hasta la fecha en que se extinga el contrato por cumplimiento, incluidos los períodos de garantía que fueran de aplicación o que se dicte sentencia firme de la Autoridad judicial competente por la que quede el contratista liberado del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp con la periodicidad que se establezca en el Anexo II. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el Anexo II. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el Anexo II.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el Anexo II.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las siguientes cláusulas que constituyen las condiciones contractuales para su tratamiento:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante "ENCARGADO"), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica en el apartado correspondiente del anexo II del presente Pliego de Condiciones Generales.

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
    1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
    2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
    3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
    4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.
Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No sé podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.
El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será

plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

   No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

   Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

   - Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
   - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
   - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) Las medidas de seguridad serán las siguientes:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.
La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el anexo II de este documento.

b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.

c) Realizar las consultas previas que corresponda.

d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el Anexo II del presente pliego se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo II solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos. Toda modificación y ampliación del contrato, cualquiera que sea su importe y clase de procedimiento, deberá aprobarse por el órgano de contratación que adjudique el contrato, siendo preceptivo el informe vinculante de la Asesoría Jurídica de RTVE.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y NORMATIVA LABORAL.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE https://licitaciones.rtve.es/**,** siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso

injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

5. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
6. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
7. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
8. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos en los términos establecidos en la cláusula 11ª, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los servicios objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el Anexo II, computado a partir de la recepción positiva por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El licitador que finalmente resulte adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

3. Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación con el mismo objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación con el mismo objeto.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª . . . .

(Nombre y dos apellidos)

Provisto de D.N.I. número . . . . .en calidad de . . . . .de la empresa..........................

(cargo que ocupa) *(nombre o razón social)*

con NIF . . . . y domicilio social en . . . . DP número . . . . . . , calle/plaza . . . . número .. . . , conforme acredita con Poder.

A tal efecto, se compromete a prestarlo con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes es de ……………………..€.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 4 AÑOS	POSIBLE PRÓRROGA 1 AÑO	TOTAL
A (*)	SOPORTE HARDWARE			
B	OPERACIÓN DE RED			
C	HERRAMIENTAS DE MONITORIZACIÓN			
	Total oferta			

B. Desglose Precio

(*) Incluir tabla con desglose de precios unitarios sin IVA del Ítem A:

Fabricante	Modelo	PID	S/N	SLA	Mo nit	Area	Ubicación	Precios unitarios
CISCO	C2960S	WS-C2960S-24TS-L	FOC1722W25S	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	C4900	WS-C4900M	JAE15330HFD	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	

CISCO	Tarjeta	4900M 10GE (X2) with 8 10GE X2 ports	JAE153404EB	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X4920-GB-RJ45	JAE153203CM	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X4920-GB-RJ45	JAE153203A7	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	C4900	WS-C4900M	JAE1533013M	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	4900M 10GE (X2) with 8 10GE X2 ports	JAE15330A7K	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X4920-GB-RJ45	JAE153203AD	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X4920-GB-RJ45	JAE143909R5	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	C4900	WS-C4948E-S	CAT1520S02Q	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	C4900	WS-C4948E-S	CAT1533S42W	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	C4900	WS-C4948E-S	CAT1433S07R	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	C4900	WS-C4948E-S	CAT1534S12T	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	C3750X	WS-C3750X-24T-L	FDO1717P1FK	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO17190Q8M	24x7				
CISCO	C3750X	WS-C3750X-24	FDO1446Z0MP	8x5	NO	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	N7000	N7K-C7018	TBM14096984	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M132XP-12	JAF1411BATJ	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M132XP-12	JAF1427ADGB	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GS-11	JAF1409AHRC	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Supervisora	N7K-SUP1	JAF1409BCCF	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1410BFKJ	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1408AKQB	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1410AATR	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1410ABAD	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1410ARLT	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	

CISCO	Tarjeta	N7K-C7018-FAB-1	JAF1349BFMP	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-C7018-FAB-1	JAF1410BEJD	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-C7018-FAB-1	JAF1409AKED	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Fuente de alimentacion	N7K-AC-6.0KW	DTM140705K0	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Fuente de alimentacion	N7K-AC-6.0KW	DTM140705M1	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Fuente de alimentacion	N7K-AC-6.0KW	DTM142102PJ	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Ventiladores	N7K-C7018-FAN	FOX1404XA7U	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Ventiladores	N7K-C7018-FAN	FOX1404XA68	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	C6500-E	WS-C6506-E	SAL1547VW5R	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X6148A-RJ-45	SAL1030W64P	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAD120703HD	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Supervisora	WS-SUP720-3B	SAL1026SW6A	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Supervisora	WS-SUP720-3B	SAL1026TKEU	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Supervisora	VS-SUP2T-10G	SAL202302GV	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	C6800-8P10G=	SAL20240114	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Ventiladores	WS-C6506-E-FAN	DCH154400X9	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS15510C2T	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS15510C2K	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	

CISCO	C6500-E	WS-C6506-E	SAL1547VW5L	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAD120703HV	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	C6800-8P10G	SAL2024011G	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Supervisora	VS-SUP2T-10G	SAL20240291	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Ventiladores	WS-C6506-E-FAN	DCH154400XP	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS15510C2B	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS15510C2V	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C6500-E	WS-C6506-E	SAL1547VW5J	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL1549XEME	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAL1028V689	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Supervisora	VS-SUP2T-10G	SAL1549X5AU	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Ventiladores	WS-C6506-E-FAN	DCH1543009S	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS15510C30	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS10190SU8	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C6500-E	WS-C6506-E	SAL1547VW5P	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL1548W8Y2	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	

CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAL1027U6UX	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Supervisora	VS-SUP2T-10G	SAL1549X5B3	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Ventiladores	WS-C6506-E-FAN	DCH154300A5	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS15510C2A	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS15510C2L	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C6500-E	WS-C6509-E	SMC102400BL	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	C6800-8P10G	JAE22350EXV	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	C6800-8P10G	JAE22320D5P	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	Supervisora	C6800-SUP6T	JAE22380NX6	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-SFP	SAL1549XE7V	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL1030WELM	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL1027TU18	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	C6500-E	WS-C6509-E	SMC102400CQ	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	C6800-8P10G	JAE22360KNG	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	C6800-8P10G	JAE22350EXQ	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	Supervisora	C6800-SUP6T	JAE2238007T	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-SFP	SAL1549XE83	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL1030WDFB	8x5	SI	RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	3640	3640	26615149		SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C3550	WS-C3550-48-SMI	CAT0733R0U0		NO	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2231Q171	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	

CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2231Q1EZ	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2231Q1EW	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2231L12D	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2231G13D	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2231Z15Y	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C3560	WS-C3560G-48PS	FOC1415W0DW	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C3560	WS-C3560G-48PS	FOC1313Z3TW	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C3560	WS-C3560-48PS	FDO1218X18T	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C2950G	WS-C2950G-48-EI	FCZ0915X00P	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PRADO DEL REY	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1438G37J	8x5	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1437G0Z9	8x5	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1234GSJE	8x5	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	N7000	N7K-C7018	TBM14107364	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M132XP-12	JAF1411AAQE	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M132XP-12	JAF1420BPGP	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GS-11	JAF1409AHKA	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Supervisora	N7K-SUP1	JAF1403BDQC	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1403AFAR	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1410ABAA	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1405BJQR	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1408AKME	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	

CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1410BFPT	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	C4500-E	WS-C4507R-E	FOX1406G7Z2	24x7	NO	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	WS-X4548-GB-RJ45	JAE14110490	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4548-GB-RJ45	JAE1411047G	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4516-10GE	JAE140537YN	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4516-10GE	JAE14052PWX	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4548-GB-RJ45	JAE14100AEQ	24x7				
CISCO	N7000	N7K-C7018	TBM14096984	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	Tarjeta	N7K-M132XP-12	JAF1411BATJ	24X7				
CISCO	Tarjeta	N7K-M132XP-12	JAF1427ADGB	24X7				
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GS-11	JAF1409AHRC	24X7				
CISCO	Supervisora	N7K-SUP1	JAF1409BCCF	24X7				
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1410BFKJ	24X7				
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1408AKQB	24X7				
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1410AATR	24X7				
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1410ABAD	24X7				
CISCO	Tarjeta	N7K-M148GT-11	JAF1410ARLT	24X7				
CISCO	C3750X	WS-C3750X-24T-L	FDO1717Z2WV	24x7	SI	RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO164600Z4	24x7				
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230L0FP		SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	SEVILLA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230G0F7					
CISCO	C3560E	WS-C3560E-48PD-E	FDO1422R0MZ	8x5	NO	RED DE CONTRIBUCIÓN	SEVILLA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230E0KF	SOLO iCinga		RED DE CONTRIBUCIÓN	RED DE CONTRIBUCIÓN	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO17271TXY	8x5				
CISCO		WS-C3560X-48T-E	FDO1729H0FH			RED DE CONTRIBUCIÓN		
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230L0FY			RED DE CONTRIBUCIÓN	LAS PALMAS	

CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230C0GH			RED DE CONTRIBUCIÓN	LAS PALMAS	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230L0G2					
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230E0JU					
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2230Z0J4	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TENERIFE	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO172912NW	SOLO iCinga				
CISCO	C4900	WS-C4948E-S	CAT1521S0JF	SOLO iCinga	NO	RED.DE PRODUCCION	TENERIFE	
CISCO	C4900	WS-C4948E-S	CAT1536S08X	SOLO iCinga	NO	RED.DE PRODUCCION	TENERIFE	
CISCO	C4900	WS-C4948E-S	CAT1545S0J1	SOLO iCinga	NO	RED.DE PRODUCCION	TENERIFE	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2230U0JY	SOLO iCinga	SI	RED.DE PRODUCCION	TENERIFE	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO153223HK	SOLO iCinga				
CISCO	C3560	WS-C3560X-48T-E	FDO1729H0DW			RED.DE PRODUCCION	TENERIFE	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230C0GK	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	VALENCIA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO15472689	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230C0GM	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	VALENCIA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO172911JZ	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230C0G9	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TOLEDO	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230L0FN	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TOLEDO	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO14330P6H	SOLO iCinga				

CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2230Z0J2	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TOLEDO	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO14320W2K	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230E0JX	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	ALBACETE	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO14350K27	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230E0JC	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	GUADALAJARA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO14350JEG	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230G0EX	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	CUENCA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO14350KMM	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2230Z0JN	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	GUADALAJARA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO14350JC2	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2230Q0GU	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	VALLADOLID	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2230Z0HE	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	VALLADOLID	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO154803US	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	WS-C3560X-48T-E	FOC2230U0JU	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	VALLADOLID	
CISCO	Modulo	C9300-48P	FDO172911TV	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230G0F3	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	ZARAGOZA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO154724Q7	SOLO iCinga				

CISCO	C3560X	WS-C3560X-48T-E	FDO1729H0EV	SOLO iCinga	NO	RED DE CONTRIBUCIÓN	ZARAGOZA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO17281BWE	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230L0FL	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	BILBAO	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO154724JT	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2230U0JM	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	VITORIA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO17281BYZ	SOLO iCinga				
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO1912P165	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	SAN SEBASTIAN	
CISCO	C6500-E	WS-C6506-E	SAL1616AER0	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6848-GE-TX	SAL1616ABL6	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-F6K-DFC4-A	SAL1616AABV	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6824-SFP	SAL1616A74Z	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-F6K-DFC4-A	SAL1617ARWS	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL1617APAU	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-F6700-CFC	SAL1617ARLA	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Supervisora	VS-SUP2T-10G	SAL1617AWE2	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	VS-F6K-PFC4	SAL1616AN11	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	VS-F6K-MSFC5	SAL16138C2C	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	

CISCO	C6500-E	WS-C6506-E	SAL1616AER6	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6848-GE-TX	SAL1616ABLW	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-F6K-DFC4-A	SAL1616AFH3	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6824-SFP	SAL16159E4R	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-F6K-DFC4-A	SAL1616AFFW	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL1617APA7	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-F6700-CFC	SAL1617ARR0	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Supervisora	VS-SUP2T-10G	SAL16138BTU	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	VS-F6K-PFC4	SAL1616AN11	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	VS-F6K-MSFC5	SAL16138C2C	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2231Q17F	SOLO iCinga		RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2231Z0YN	SOLO iCinga		RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X29A	SOLO iCinga	NO	Sist. Producc.	ESTUDIOS RNE BARCELONA	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1507Y0CL	SOLO iCinga				
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2CK	SOLO iCinga	NO	Sist. Producc.	ESTUDIOS RNE BARCELONA	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2B9	SOLO iCinga	NO	Sist. Producc.	ESTUDIOS RNE BARCELONA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230D0JA			RED DE CONTRIBUCIÓN	LOGROÑO	

CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230E0K1	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	MURCIA	
CISCO	Componente	C3KX-NM-1G	FDO154803UQ	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230G0GD	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	PAMPLONA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO1547263Y	SOLO iCinga				
CISCO	C3560	WS-C3560X-48T-E	FDO1729H0F2					
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230E0KC	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	OVIEDO	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO154725WV	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230C0G6	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	SANTANDER	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO154725XB	SOLO iCinga				
CISCO	5100	BROCADE 5100	ALM1938E093	SOLO iCinga	SI	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	5100	BROCADE 5100	ALM1938E096	SOLO iCinga	SI	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	C6500-E	WS-C6509-E	SMC134900C2	SOLO iCinga	NO	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6708-10GE	SAL2015NMWE	SOLO iCinga				
CISCO	Tarjeta	WS-X6708-10GE	SAL134327P5	SOLO iCinga				
CISCO	Supervisora	VS-S720-10G	SAL1316N8JB	SOLO iCinga				
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL1431PSMB	SOLO iCinga				
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL1334WZYB	SOLO iCinga				

CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL12415XT1	SOLO iCinga				
CISCO	Ventiladores	WS-C6509-E-FAN	DCH135201Q1	SOLO iCinga				
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-4000W-INT	SNI1419BM97	SOLO iCinga				
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-4000W-INT	SNI1020BM2S	SOLO iCinga	NO			
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1251GW8F	SOLO iCinga	NO	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	C6500-E	VS-C6509E-S720-10G	SMC134900C5	SOLO iCinga	NO	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6708-10GE	SAL12426KZP	SOLO iCinga				
CISCO	Tarjeta	WS-X6708-10GE	SAL1301FHKB	SOLO iCinga				
CISCO	Supervisora	VS-S720-10G	SAL134539LC	SOLO iCinga				
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL140398Y7	SOLO iCinga				
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL14049BU9	SOLO iCinga				
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL15035ELP	SOLO iCinga				
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1348G29S	SOLO iCinga	SI	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1252G6EQ	SOLO iCinga	SI	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1250G50D	SOLO iCinga	SI	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1348G2A2	SOLO iCinga	SI	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	

CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1348G2AE	SOLO iCinga	SI	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	C3750E	WS-C3750E-24TD-S	FDO1350R0XK	SOLO iCinga	SI	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	C3750E	WS-C3750E-24TD-S	FDO1350R0ZY	SOLO iCinga	SI	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	C3750E	WS-C3750E-24TD-S	FDO1350R0YK	SOLO iCinga	SI	RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
CISCO	5508	AIR-CT5508-K9	FCW1451L05K	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	5508	AIR-CT5508-K9	FCW1542L04K	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502Z1BM	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W2XC	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1544W4JH	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502Z1BL	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W2XQ	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1544W4JC	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W2XD	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W2XF	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W2XF	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W2XK	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W2XM	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	

CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1544W4JR	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502Z1BN	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W2XT	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1544W4JS	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W2XX	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W2XW	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1544W4JN	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W2Y0	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502Z1BK	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1502W3FW	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1544W4NT	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	1131	AIR-LAP1131G-E-K9	FCZ1544W4J7	SOLO iCinga	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2230U0JW	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	MERIDA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO171927DE	24x7				
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230D0JD					
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230E0JN	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	CACERES	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2230Z0HU	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	BADAJOZ	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2230Q0F8	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	SANTIAGO	

CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230D0JP	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	SANTIAGO	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-48T-E	FDO1729H0FR			RED DE CONTRIBUCIÓN	SANTIAGO	
CISCO	4948	W-C4948-10GE-S	FOX1437G0ZF	24x7	SI	RED DE PRODUCCION	SANTIAGO	
CISCO	4948	W-C4948-10GE-S	FOX1433GRPX	24x7	SI	RED DE PRODUCCION	SANTIAGO	
CISCO	2960	W-C2960S-48TS-S	FOC1439Z5X7	24x7	SI	RED DE PRODUCCION	SANTIAGO	
CISCO	2960	W-C2960S-48TS-S	FOC1439Z5W9	24x7	SI	RED DE PRODUCCION	SANTIAGO	
Qlogic	5802	Sanbox 5802V-08A8	1049F00199		SI	RED DE PRODUCCION	SANTIAGO	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-S	FDO1506P11S	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO15021T10					
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-S	FDO1506K09C	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	ROC BORONAT	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO15021TFF					
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2230Z0HT	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	CORUÑA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-1G	FDO172911WH	8x5				
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X29A	24X7	SI	Sist. Producc.	ROC BORONAT	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1507Y0CL	24X7	SI	Sist. Producc.	ROC BORONAT	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1549ZOUV	24X7	SI	Sist. Producc.	ROC BORONAT	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2B9	24X7	SI	Sist. Producc.	ROC BORONAT	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC0747X3CP	24X7	SI	Sist. Producc.	ROC BORONAT	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1549Z0UD	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1549ZOTN	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1608X072	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2AS	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X29W	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2CP	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2BT	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	

CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X29X	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X29R	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2AQ	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2CE	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X28E	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2CU	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2AP	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X28L	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2BZ	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X28L	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2A4	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1621X288	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1618Z2U9	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FHK0843Y0A4	24X7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X29C	24x7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	N7000	N7K-C7010-BUN	TBM14375452	24x7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	N7000	N7K-C7010-BUN	TBM14389553	24x7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X2AJ	24x7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960	WS-C2960-24TC-L	FOC1437X2A0	24x7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960	WS-C2960S-48TD-L	FOC1608X06J	24x7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1549Z0SW	24x7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C3560G	WS-C3560G-48PS-S	FOC1209Z4B2	24x7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1548X4HR	24x7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1552X2WS	24x7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-48TD-L	FOC1437X291	24x7	SI	Sist. Producc.	CASA DE LA RADIO	
CISCO	C3560E	WS-C3560E-48PD-SF	FDO1222V0GR	24x7	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	

CISCO	C3560E	WS-C3560E-48PD-SF	FDO1222V0HX	24x7	SI	RED TÉCNICA	SALÓN DE LOTERIAS	
CISCO	C6500-E	WS-C6509-E	SMG0934NC24	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6148A-GE-TX	SAL1030WL2F	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAL09401TX3	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL1026T9WX	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-SFP	SAL1549XE8P	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Supervisora	WS-SUP720-3B	SAL09401UYS	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Supervisora	WS-SUP720-3B	SAL1026SQXP	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL1030WEMP	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Ventiladores	WS-C6509-E-FAN	DCH09350431		SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-4000W-INT	SNI0933BM73		SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-4000W-INT	SNI0933BM6B		SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FCW2231L127	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22311GM3					
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231Q1EU	8X5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C6500-E	WS-C6509-E	SMG0937NDRR	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAL09412GX6	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL1030WCNE	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-SFP	SAL1549XE8Y	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Supervisora	C6800-SUP6T	JAE22380NW1	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL1027U0HH	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	C6800-8P10G	JAE22360KN9	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	C6800-8P10G	JAE22320D5S	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231Q17L	24X7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
	Modulo	C9300-NM-8X	FOC2228928Y					
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231U1AS	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231Q11C	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	

CISCO	C9300	C9300-48P-E	FCW2231D13S	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FCW2231E14C	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C3560E	WS-C3560E-48PD-E	FDO1422R0RP	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231U1AZ	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FCW2231E14Z	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231Q17V	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO16250NPW	8x5				
CISCO	C3750X	WS-C3750X-48P-S	FDO1625P1J9	8x5				
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO16250N1G	8x5				
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231Q17J	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FCW2231G13J	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C3750E	WS-C3750E-48PD-E	FDO1423R206	8x5				
CISCO	C3750E	WS-C3750E-48PD-E	FDO1423Z0SU	8x5				
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FCW2231E193	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231Q17G	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231Q17U	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO14260CC3					
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231Z15D	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO14280G77					
CISCO	C3560E	WS-C3560E-48PD-E	FDO1422K1AZ	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231Q17T	24X7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO15470804	24X7				
CISCO	C3750X	WS-C3750X-48T-S	FDO1451P1BJ	24X7				

CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO15080M2X	24X7				
CISCO	C3750X	WS-C3750X-48T-S	FDO1547V1XB	24X7				
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO1547084P	24X7				
CISCO	C4500-E	WS-C4506-E	FOX1440GASE	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	TORRESPAÑA	
CISCO	Supervisora	WS-X45-SUP6-E	JAE14420K4A	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X4548-GB-RJ45	JAE144206M1	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X4548-GB-RJ45	JAE1442050H	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X4606-X2-E	JAE143905Z2	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	TORRESPAÑA	
CISCO	Ventiladores	WS-X4596-E	FOX1440G9G2	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	TORRESPAÑA	
CISCO	Fuente de alimentacion	PWR-C45-2800ACV	SNI1438A874	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	TORRESPAÑA	
CISCO	Fuente de alimentacion	PWR-C45-2800ACV	SNI1438A82C	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	TORRESPAÑA	
CISCO	C4500-E	WS-C4506-E	FOX1440GAZF	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	TORRESPAÑA	
CISCO	Supervisora	WS-X45-SUP6-E	JAE14420K7D	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4548-GB-RJ45	JAE144206NX	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4548-GB-RJ45	JAE1442050A	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4606-X2-E	JAE144005LV	24x7				
CISCO	C4900	WS-C4900M	JAE14500EDP		SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	4900M 10GE (X2) with 8 10GE X2 ports	JAE14510BG2	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4908-10GE	JAE14510J5F	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4920-GB-RJ45	JAE14510KGB	24x7				
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE	FOX1525GZND	24x7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX11041ACS	8x5	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX104800GJ	8x5	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1152HFNE	8x5	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX090207CQ	8x5	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	

CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1026013R	8x5	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1147GBQG	8x5	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE	FOX1502GD3L	24x7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4900	WS-C4900M	JAE14500EEX		SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	4900M 10GE (X2) with 8 10GE X2 ports	JAE14510BF8	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4908-10GE	JAE14510J5H	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4920-GB-RJ45	JAE14510KEX	24x7				
CISCO	C6500-E	WS-C6509-E	SMC1042007S	8x5	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL104150G0	8x5				
CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAL10456VLQ	8x5				
CISCO	Supervisora	WS-SUP720-3B	SAL10478NPX	8x5				
CISCO	Supervisora	WS-SUP720-3B	SAL10478889	8x5				
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL10478AD1	8x5				
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL10467UFZ	8x5				
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL14523720	8x5				
CISCO	C6500-E	WS-C6509-E	SMC10420085	8x5	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL10414UXW	8x5				
CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAL10467NW3	8x5				
CISCO	Supervisora	WS-SUP720-3B	SAL1043685A	8x5				
CISCO	Supervisora	WS-SUP720-3B	SAL104365TF	8x5				
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL10467WQQ	8x5				
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL10467WQJ	8x5				
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL14523ARE	8x5				
CISCO	C3750X	WS-C3750X-24T-S	FDO1440K0D0	24X7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO14321HGM					
CISCO	3750G	WS-C3750G-16TD-S	CAT1047RKGT					
CISCO	3750G	WS-C3750G-16TD-S	CAT0922R1BG					
CISCO	3750G	WS-C3750G-24TS-S	FDO1239Z0DQ					

CISCO	3750G	WS-C3750G-24TS-S1U	FOC1448Z0VX					
CISCO	C3750X	WS-C3750X-24T-S	CAT1040NJS4					
CISCO	C3750X	WS-C3750X-24T-S	CAT1103RGJW					
CISCO	C3750X	WS-C3750X-24T-S	FDO1440K0CZ	24X7				
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO14350PD6					
CISCO	C3750G	WS-C3750G-24TS-S	FDO1233Y367		SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	3750G	WS-C3750G-24TS-S	CAT1103RGJJ		SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	3750G	WS-C3750G-24TS-S	CAT0846Z1ST		SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	3750G	WS-C3750G-24TS-S1U	FOC0917U1F5	24X7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	3750G	WS-C3750G-24PS	FOC1148ZAUJ	24X7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4900	WS-C4900M	JAE17370DPB		SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	4900M 10GE (X2) with 8 10GE X2 ports	JAE17430HWK	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4920-GB-RJ45	JAE174408TM	24x7				
CISCO	Tarjeta	WS-X4908-10GE	JAE17450F5D	24x7				
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1207G4GM	8x5	NO	RED DE PRODUCCION	LAS PALMAS	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-S	FOX1351GGPA	8x5	NO	RED DE PRODUCCION	LAS PALMAS	
DLINK	3427	DGS-3427	1CBDB9E6BB9F		NO	RED TÉCNICA	LAS PALMAS	
CISCO	C3560G	WS-C3560G-48TS-S	FOC1310W3UL	24X7	NO	RED TÉCNICA (IPTV)	LAS PALMAS	
CISCO	C3560G	WS-C3560G-48TS-S	FOC1310W3GS	24X7	NO	RED TÉCNICA	LAS PALMAS	
CISCO	C4900	WS-C4948-10GE-E	FOX1348GE9K	24X7	NO	RED.DE PRODUCCION	LAS PALMAS	
CISCO	C4900	CATALYST 4948-10GE	FOX1226H9DA	24x7	NO	RED DE PRODUCCION	MERIDA	
CISCO	C4900	CATALYST 4948-10GE	FOX1310GTH2	24x7	NO	RED DE PRODUCCION	MERIDA	
CISCO	C3750G	CATAYST 3750-G	FOC1343W1L5	24x7	NO	RED DE PRODUCCION	MERIDA	
DELL	300	BROCADE 300	8332ZD1		NO	RED DE PRODUCCION	MERIDA	
DELL	300	BROCADE 300	D332ZD1		NO	RED DE PRODUCCION	MERIDA	
CISCO	C3750G	CATAYST 3750-G	FOC1343W1HY	24x7	NO	RED DE PRODUCCION	MERIDA	

CISCO	1030	WLSE 1030	QCN203300BX		SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C2960	WS-C2960-24TC-L	FOC1042W3KL	8x5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C2960	WS-C2960-24TC-L	FOC1042W3FJ		SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C6500-E	WS-C6509-E	SMC102400BH	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAL1028V69C	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAD082106BE	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Supervisora	VS-SUP2T-10G	SAL1549X57Y	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL104788QM	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL104788QH	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL10467Q2D	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Ventiladores	WS-C6509-E-FAN	DCH10240299		SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS10240C5P		SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	SNI1447AX59		SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	C6500-E	WS-C6509-E	SMC102400FX	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAL1029VDEH	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6704-10GE	SAL1539RABF	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Supervisora	VS-SUP2T-10G	SAL1549X577	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL1548WKUT	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL1548WA1F	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6748-GE-TX	SAL10478ACA	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Ventiladores	WS-C6509-E-FAN	DCH10240335	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS10240C4P	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS10240C5J	8x5	SI	RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-S	FDO1530V06R	8X5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	

CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO1541009P	8X5	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C4500X	WS-C4500X-32SFP+	JAE180902PK	24X7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4500X	WS-C4500X-32SFP+	JAE180902PB	24X7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4900	WS-C4948E	CAT1808S125	24X7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4900	WS-C4948E	CAT1808S12Z	24X7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4900	WS-C4948E	CAT1841S088	24X7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4500X	WS-C4500X-16SFP+	JAE1830012S	24X7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	C4500X	WS-C4500X-16SFP+	JAE1830017J	24X7	SI	RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	3620	3620	362074405 ID procesadora:1 3891511		SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	2621	2621XM	JHY0915K0PC		SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2224C0NE	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2231G0YF	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2231Z15L	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2231U1AL	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	2621	2621XM	JHY0915K0P8		SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C3750X	WS-C3750X-48T-S	FDO1625P198	24X7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO16250NJV	24X7				
CISCO	C3750X	WS-C3750X-48T-S	FDO1625R2GL	24X7				
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO16250MCH	24X7				
CISCO	C3750X	WS-C3750X-48T-S	FDO1625R2B4	24X7				
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO16250NJP	24X7				
CISCO	C3750X	WS-C3750X-48T-S	FDO1548P040	24X7				
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO154708AX	24X7				

CISCO	C6500-E	C6506-E	SAL14523VG1	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6708-10GE	SAL14523QU8	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6708-10GE	SAL14523QUA	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAL09337HZ5	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Supervisora	VS-S720-10G	SAL14523NU3	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Supervisora	VS-S720-10G	SAL14523NWF	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Ventiladores	WS-C6506-E-FAN	DCH144801ES	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS14480G8E	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS14480G7Z	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	C6500-E	WS-C6506-E	SAL14523VF4	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6708-10GE	SAL14523KYP	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6708-10GE	SAL14523KXF	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X6724-SFP	SAL14523GL5	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Supervisora	VS-S720-10G	SAL14523KRW	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Supervisora	VS-S720-10G	SAL14523KRR	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Ventiladores	WS-C6506-E-FAN	DCH144801CG	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS14480G8W	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Fuente de alimentacion	WS-CAC-3000W	AZS14480G8V	24x7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	C9300	C9300-24P-E	FCW2231L0LX	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22174H29	24X7				
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24P-S	FDO1718H3AG	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO145013ND	24X7				
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FOC2231U14R	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22311D2Z	24X7				
CISCO	C3750X	WS-C3750X-24P-S	FDO1541V1K8	24X7				
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO15401KXD	24X7				
CISCO	C3750X	WS-C3750X-24P-S	FDO1541Z179	24X7				
CISCO	C9300	C9300-24P-E	FCW2231G0QN	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22311DUP	24x7				
CISCO	C9300	C9300-24P-E	FCW2231L0L7	24X7				

CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22311FYV	24x7				
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FCW2231C1C2	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC2228934T	24x7				
CISCO	C9300	C9300-24P-E	FOC2231Z0GD	24X7				
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22273U8T	24x7				
CISCO	C9300	C9300-24P-E	FCW2231D0UZ	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22311EGP	24x7				
CISCO	C9300	C9300-24P-E	FCW2231L0LU	24x7				
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22311DW2	24x7				
CISCO	C9300	C9300-24P-E	FOC2231U0VC	24X7				
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22300J00	24x7				
CISCO	C9300	C9300-24P-E	FOC2231Z0FP	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22311DXQ	24X7				
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FCW2231E145	24X7				
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22311DG2	24X7				
CISCO	C9300	C9300-48P-E	FCW2231L12A	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22300J4Z	24X7				
CISCO	C9300	C9300-24P-E	FOC2231Q0CS	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22311FZG	24X7				
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24P-S	FDO1450Z0LX	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO14510B8F	24X7				
CISCO	C9300	C9300-24P-E	FCW2231D0U0	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C9300-NM-8X	FOC22311CRJ	24X7				
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24P-S	FDO1450K1LH	24X7	SI	RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	Modulo	C3KX-NM-10G	FDO1450140Q	24X7				
CISCO	C3560E	WS-C3560E-24TD-E	FDO1409R1NM	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	C3560E	WS-C3560E-24TD-E	FDO1409R1R2	24X7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	N5000	N5K-C5010P-BF	SSI134509ED	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	N5000	N5K-C5010P-BF	SSI13460CES	24x7	SI	FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
RGBNETWORKS	BNP	BNP2XR	15006891			RED.DE PRODUCCION	TENERIFE	
QLOGIC	5800	QLOGICSANBOX 5800	1012L52094			RED.DE PRODUCCION	TENERIFE	
BROCADE	300	300	ALJ1944E387			RED.DE PRODUCCION	LAS PALMAS	
BROCADE	300	300	ALJ1944E407			RED.DE PRODUCCION	LAS PALMAS	
DELL	5424	POWERCONNECT 5424	FKYLFH1			RED.DE PRODUCCION	LAS PALMAS	
SEACHANGE	8P	INFINIBAND8P	FLM044558			RED.DE CONTINUIDAD	LAS PALMAS	
SEACHANGE	8P	INFINIBAND8P	FLM044561			RED.DE CONTINUIDAD	LAS PALMAS	

CISCO	C2960G	WS-C2960G-24TC-L	FOC1232W0WZ	8x5		RED.DE CONTINUIDAD	LAS PALMAS	
SMC	Tiger	SMC TIGER Managed Switch	T170405876			RED.DE CONTINUIDAD	LAS PALMAS	
SMC	Tiger	SMC TIGER Managed Switch	T171704507			RED.DE CONTINUIDAD	LAS PALMAS	
SMC	Tiger	SMC TIGER Managed Switch	T180302118			RED.DE CONTINUIDAD	LAS PALMAS	
SMC	Tiger	SMC TIGER Managed Switch	T180302120			RED.DE CONTINUIDAD	LAS PALMAS	
CISCO	224	SRW 224 G 4P	WQ20WH700059			RED ILUMINACIÓN ESTUDIOS	LAS PALMAS	
CISCO	224	SRW 224 G 4P	WQ20WH700264			RED ILUMINACIÓN ESTUDIOS	LAS PALMAS	
CISCO	C2960G	WS-C2960G-48TC-L	FOC1240Y3X3	24x7		RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	C2960G	WS-C2960G-48TC-L	FOC1240Y3WD	24x7		RED TÉCNICA	BARCELONA	
CISCO	C2960G	WS-C2960G-48TC-L	FOC1219V4Q0	24x7		RED TÉCNICA	BARCELONA	
BROCADE		5100	1V42ZD1			RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
BROCADE		5100	4V42ZD1			RED.DE PRODUCCION	BARCELONA	
QLOGIC	5800	SanBox 5800	0850C01372			RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
BROCADE	300	300	ALJ1950G00F			RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	2148	NEXUS 2148T IN N50X0P-N2K	FOX1351H13G	24x7		FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	2148	NEXUS 2148T IN N50X0P-N2K	FOX1344G0E6	24x7		FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
CISCO	2148	NEXUS 2148T IN N50X0P-N2K	FOX1349GXR7	24x7		FONDO DOCUMENTAL	PRADO DEL REY	
3com	2226	3Com Baseline Switch 2226 Plus	0100/9UAC7IJ124C89			RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	4948	Catalyst 4948-10GES.	FOX1349G15N	24x7		RED.DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	4948	WS-C4948E-S	CAT1545S0H4	24x7		RED.DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
CISCO	4948	WS-C4948E-S	CAT1545S0HD	24x7		RED.DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
QLOGIC	5800	SanBox 5800	1122F00643			RED.DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	

SMC	16	SMC GS 16	T160724203			RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
SMC	8824	SMC 8824M	T11121001640			RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
D-LINK	3420	DGS-3420-28TC	R3044D600002Z			RED DE PRODUCCION	TORRESPAÑA	
DELL		Dell stack F10 S60	SGFM143601934			RED DE PRODUCCION	TOLEDO	
DELL		Dell stack F10 S60	SGFM141R00072			RED DE PRODUCCION	BILBAO	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-S	FDO1749Z2CM	24x7		TPT	MADRID	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2231E14J	24x7	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	TORRESPAÑA	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-S	FDO1926F36Y	24x7		QLIVE	MADRID	
CISCO	C2960S	WS-C2960S-24TS-L	FOC1741W491	24x7		EVS	MADRID	
CISCO	C3850	WS-C3850-24P-L	FOC2022U14B	24x7		REDAC	MADRID	
CISCO	C4900	WS-C4948E	CAT1832S40W	24x7		CCTT	MADRID	
CISCO	C4900	4900-M	JAE174308UU	24x7		CCTT	MADRID	
CISCO	C4900	WS-C4948E	CAT1841S0S1	24x7		CCTT	MADRID	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-48T-L	FDO2011F069	24x7		RNE	MADRID	
CISCO	3750G	WS-C3750G-24TS-S1U	FOC1404W63G	24x7		FFDD	MADRID	
DELL		Dell stack F10 S60	SGAS121U00022				TOLEDO	
DELL		Dell stack F10 S60	SGFM143601934				TOLEDO	
DELL		Dell stack F10 S60	SGFM141R00074				BILBAO	
DELL		Dell stack F10 S60	SGFM141R00072				BILBAO	
DELL		Dell stack F10 S60	SGFM151M00417				SANTANDER	
DELL		Dell stack F10 S60	SGFM151M00416				SANTANDER	
DELL		Dell stack F10 S60	SGFM143E00458				OVIEDO	
DELL		Dell stack F10 S60	SGFM143400523				OVIEDO	
DELL		Dell stack F10 S60	SGFM156K00758				PAMPLONA	
DELL		Dell stack F10 S60	SGFM153400473				PAMPLONA	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO1938F2BH	8x5			Melilla	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO1938F2CE	8x5			Cartagena	

CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO1938F2BU	8x5			Castellon	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO1938F2AL	8x5			Alicante	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO2032F1VX	8x5			Leon	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO2032F1WE	8x5			Zamora	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO2032F1NR	8x5			Salamanca	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO2032F1WC	8x5			Segovia	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO2032F1RZ	8x5			Avila	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO2032F1WQ	8x5			Soria	
CISCO	C3560X	WS-C3560X-24T-E	FDO2032F1WK	8x5			Burgos	
CISCO	C4500	WS-C4506-E	SPE1517019P	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Supervisora	WS-X45-SUP6-E	JAE151008FD	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X4648-RJ45-E	JAE15200BKX	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X4648-RJ45-E	JAE15200BKB	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X4606-X2-E	JAE151904JY	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Ventiladores	WS-X4596-E	SPE151700SY	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Fuente de alimentacion	PWR-C45-1300ACV	SNI1512AR5W	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Fuente de alimentacion	PWR-C45-1300ACV	SNI1512AR6H	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	C4500	WS-C4506-E	SPE151701AG	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Supervisora	WS-X45-SUP6-E	JAE14530JBR	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X4648-RJ45-E	JAE1520007E	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X4648-RJ45-E	JAE1520005R	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Tarjeta	WS-X4606-X2-E	JAE151904I8	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Ventiladores	WS-X4596-E	SPE151700TN	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	Fuente de alimentacion	PWR-C45-1300ACV	SNI1511ARJC	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	

CISCO	Fuente de alimentacion	PWR-C45-1300ACV	SNI1512AR6T	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	C3750X	WS-C3750X-24T-S	FDO1519P0WB	24x7		FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
EMC		5300	BRCAHX1941F02S			FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
EMC		5300	BRCAHX1941F02N			FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
EMC		5100	1V42ZD1			FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
EMC		5100	4V42ZD1			FONDO DOCUMENTAL	BARCELONA	
CISCO	C3850	WS-C3850	?			RED.DE PRODUCCION	PRADO DEL REY	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2231E14E	SOLO iCinga		RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2231C1C0	SOLO iCinga		RED TÉCNICA	PRADO DEL REY	
CISCO	C9300	C9300-48P	FCW2230D0JD	SOLO iCinga	SI	RED DE CONTRIBUCIÓN	MERIDA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FDO223318SC	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FDO223318SM	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FOX1152HFNE	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FDO22322N9B	SOLO iCinga				
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2231Z15K	SOLO iCinga		RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
CISCO	C9300	C9300-48P	FOC2231Z15Q	SOLO iCinga		RED TÉCNICA	TORRESPAÑA	
Total oferta ítem A								

Esta tabla se indica como ejemplo para la presentación de las ofertas, el único contenido técnico vinculante es el definido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el licitador debe verificar que la tabla presentada en su oferta corresponda exactamente con el equipamiento descrito en el Pliego de Condiciones Técnicas.

ANEXO II.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones de contratación para el servicio de soporte de la red del sistema de contribución y producción y del equipamiento desplegado en todos los Centros Territoriales, Unidades Informativas y Centros de Producción de RTVE.

La Red de Contribución de CRTVE interconecta Madrid con todos los Centros Territoriales, Unidades Informativas y con los Centros de Producción de Barcelona y Canarias, está formada por el conjunto de todos los dispositivos y su cableado correspondiente, que interconectan los distintos entornos de Producción y les proporciona el transporte de los diferentes servicios de video, audio y datos, tanto a nivel interno, dentro de los propios Centros de Producción, como a nivel externo, interconectándolos entre ellos. El núcleo central está en Torrespaña.

El objeto de este pliego es regular y definir el alcance, las condiciones y características del servicio que regirá el mantenimiento integral tanto al Core de dicha Red en Madrid como del equipamiento desplegado en todos los Centros Territoriales, Unidades Informativas y Centros de Producción de RTVE en todo el territorio nacional.

Del funcionamiento de esta red depende en gran medida la continuidad de la emisión por lo se considera un servicio muy crítico cuyo mantenimiento requiere personal con alta cualificación y experiencia además de disponibilidad y atención permanente ya que la Red de Contribución de CRTVE precisa estabilidad y confiabilidad sin interrupciones 24 h. al día.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio aplicable por la prestación del servicio será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica, realizada según el Anexo 1 presentado por el adjudicatario.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

Lote único ítems	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 4 AÑOS	POSIBLE PRÓRROGA 1 AÑO	MODIFICACIÓN (*)	TOTAL
A	SOPORTE HARDWARE	880.000,00 €	220.000,00 €	132.000,00 €	1.232.000,00 €
B	OPERACIÓN DE RED	660.000,00 €	165.000,00 €		825.000,00 €
C	HERRAMIENTAS DE MONITORIZACIÓN	250.000,00 €	62.500,00 €		312.500,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		1.790.000,00 €	447.500,00 €	132.000,00 €	2.369.500,00 €

(*) De acuerdo con lo previsto en el artículo 16

En la tabla anterior también puede identificarse el Presupuesto Base de licitación, que incluye los importes indicados, excepto los que corresponden a prórrogas y modificaciones, más el IVA o impuesto equivalente que sea de aplicación.

Las proposiciones económicas no podrán superar el valor estimado del contrato, sin incluir modificaciones.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de 4 años desde 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, siendo susceptible de prórroga hasta 1 años más, mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

5ª.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y CESIÓN DE EQUIPOS O MATERIAL DE RTVE

El servicio de soporte hardware se llevará a cabo en todos los centros territoriales, unidades informativas y centros de producción de CRTVE en España. Estos centros se detallan en la lista de equipamiento anexa al Pliego de Condiciones Técnicas.

El servicio se prestará en modo remoto o presencial, según la prestación de servicios descritos en el Pliego Técnico.

6ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para facilitar la valoración del expediente y la realización de las ofertas, se organizará una visita voluntaria a las instalaciones el jueves día 25 de julio de 2019 a las 10:00 h en las instalaciones de RTVE en Prado del Rey, Avda. de Radio Televisión, 4, 28223, Madrid.

Para asistir a ella deberán enviar un correo electrónico a oficina.areatecnica@rtve.es indicando el nombre y apellidos, D.N.I y empresa con un máximo de 2 asistentes por compañía.

Las proposiciones se presentarán antes de las **14:00 horas del día 16 de septiembre de 2019** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE https://licitaciones.rtve.es/. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos, preferentemente en formato pdf.

PROCEDIMEINTO ABIERTO GENERAL

La documentación a presentar se incluirá en tres sobres electrónicos cerrados independientes:

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa (de acuerdo con lo previsto en el Anexo III de este pliego)

SOBRE ELECTRÓNICO B - Proposición Técnica (de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas)

SOBRE ELECTRÓNICO C - Proposición Económica (de acuerdo con lo previsto en el Anexo I)

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

1. Disponer de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales de importe igual o superior al valor estimado para el periodo de contrato, que deberá mantenerse en vigor hasta la finalización del contrato y que podrá acreditarse mediante certificado expedido por la Aseguradora o justificante de pago donde aparezcan: compañía aseguradora, empresa asegurada, importe de la póliza y período de vigencia de la misma, que deberá comprender el plazo previsto de ejecución de la contratación.
2. Tener un **volumen anual de negocios** referido a alguno de los tres últimos ejercicios

disponibles **igual o superior al valor del periodo de contrato**. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados

3. Contar al menos con 3 referencias de trabajos en la gestión y mantenimiento de redes similares a la descrita en el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado **sea igual superior al 50 % de valor del periodo de contrato**, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
4. Empresa certificada por Cisco como Silver Partner.
5. Disponer de acreditación Cisco CCNA para impartir la formación descrita en el apartado D del Pliego de Condiciones Técnicas.
6. Tener la certificación de calidad ISO 9001 en vigor o certificación equivalente basada en auditorías externas.

9ª.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en una única fase. Se seleccionarán aquellas propuestas que resulten técnicamente aptas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Se valorarán únicamente las ofertas técnicas que resulten aptas, de acuerdo con los siguientes criterios.

Aspectos técnicos objetivos: 20 puntos.

Criterios de Valoración Técnica		
	Prestación del servicio	**5 puntos**
	Disponer de sede o subcontrata en Canarias	5
	Certificaciones técnica	**15 puntos**
	Certificación como Cisco Partner Gold	6 puntos
	Certificación Firewalls Paloalto	3 puntos
	Certificación Firewalls Fortinet	3 puntos
	Certificación del fabricante del sistema monitorado que se proponga	3 puntos

Condiciones económicas: 80 puntos.

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X = PPMM (2- Oferta X /Oferta más baja)

Siendo PPMM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

Siempre que la fórmula arroje resultados negativos la puntuación asignada a la oferta será cero puntos. Si la oferta mínima fuese negativa, por suponer la ejecución del contrato un ingreso neto para RTVE, la puntuación será directamente proporcional al ingreso neto, asignando 100 puntos a la mejor oferta y cero puntos a aquella que supusiera un ingreso neto de cero euros.

11ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Exigible: Sí

Importe: 5% del importe ofertado, sin considerar prórrogas ni modificaciones.

El importe de la garantía se entiende sin perjuicio de la retención del precio que se pudiera acordar por incumplimiento del licitador.

12ª.- VARIANTES

No se contempla

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Mensual, previa certificación de los servicios realizados y certificados.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- CESION

El contratista puede ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previa autorización expresa de RTVE, siempre y cuando se cumplan los requisitos del art. 214.2 de la LCSP.

18ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19 ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será la duración del contrato.

19ª.- PENALIDADES

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un ***2 % semanal, calculada día a día, sobre*** **el importe de los servicios retrasados.**

- En caso de **incumplimiento de los tiempos máximos de respuesta in situ** establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas se penalizará con un 10% diario de descuento sobre el importe mensual correspondiente al periodo en que se produzca dicho incumplimiento. El adjudicatario será responsable de dicho incumplimiento aun cuando esta tarea sea delegada por su parte a terceros.
- En caso de **incumplimiento de los tiempos máximos de comunicación o respuesta** establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas se penalizará con un 10% diario de descuento sobre el importe mensual correspondiente al periodo en que se produzca dicho incumplimiento. El adjudicatario será responsable de dicho incumplimiento aun cuando esta tarea sea delegada por su parte a terceros.
- El **incumplimiento de presentación de informe de actividad mensual** conllevará una penalización de un 5% de descuento en la factura mensual correspondiente al periodo en que se produzca dicho incumplimiento.
- Si el contratista no aportara la información sobre las condiciones laborales del personal subrogable descritas en estos pliegos, RTVE podrá imponer una penalización de un *2* % sobre el importe total del contrato.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

20ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el apartado 16 de este Pliego de Condiciones Generales, se establece la posibilidad de modificaciones previstas del contrato por un porcentaje máximo del 12 por ciento para el Ítem A “Soporte Hardware” cuya repercusión económica se detalla en el punto 3º del presente Anexo II.

Las modificaciones previstas en este apartado no alteran la finalidad del contrato, puesto que en ningún caso modifican su naturaleza inicial, debe ser entendido y aceptado por el licitador que pueden afectar tanto al alza como a la baja y que no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En todo caso su aplicación será acordada con el adjudicatario.

El alcance de las modificaciones podrá aplicarse como incrementos o decrementos en el número de equipos, el mantenimiento del software y en los cambios de modalidad del mantenimiento (24x7x4 o 8x5xNBD) que se pudieran producir por necesidades estratégicas de RTVE, siempre atendiendo a las condiciones previstas en el ítem A “Soporte Hardware” del Pliego de Condiciones técnicas.

El importe de las posibles modificaciones se calculará tomando como base los precios unitarios previstos en el contrato.

Como límite se establece que no se aplicará modificación cuando el cálculo del importe de esta para cualquiera de los conceptos a los que afecte no supere, en más o en menos, el 3 por ciento del precio base del contrato, este porcentaje será absorbido por ambas partes sin modificaciones del contrato y no será acumulable para las posibles modificaciones.

21ª.- ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal, privada o confidencial, el adjudicatario (encargado del tratamiento) cumplirá con las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del presente pliego de Condiciones Generales.

22ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

No se contempla

23ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género. En caso de que la adjudicataria fuera objeto de sanción por realizar prácticas contrarias a la igualdad de género se lo comunicará a RTVE en el plazo máximo de 15 días, y será objeto de una penalización del 0,5% del precio del contrato.

ANEXO III.

OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª . . . .

provisto de D.N.I. número . . . . en calidad de . . . . de la empresa. . . . .

(cargo que ocupa) *(nombre o razón social)*

con NIF . . . . y domicilio social en . . . . DP número . . . ., calle/plaza . . . . número. . . . . conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Dispone de un seguro de responsabilidad civil de importe igual o superior al valor estimado para el periodo de contrato, según se requiere en el Anexo II.
- Su cifra de negocios anual en el ejercicio___________ fue de ______euros, cantidad que supera los **1.790.000,00** euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado es igual o superior a 50 % del importe del periodo contrato (895.000 €) es de _____ cantidad que iguala o supera las 3 referencias requeridas.
- Dispone de certificado Cisco como Silver Partner.
- Dispone de acreditación Cisco CCNA para impartir la formación descrita en el apartado D del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Dispone de la certificación de calidad ISO 9001 en vigor o certificación equivalente basada en auditorías externas.
- En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato,

con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo. Si disponen de certificado digital no será necesario aportar el número de móvil para la firma del contrato.

Nombre: ……. , con DNI nº …., con correo electrónico…… y número de móvil ……..., apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº …… de protocolo del notario de …… D/Dña. ……